



Órgano Subsidiario de Ejecución

57º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 12 de noviembre de 2022

Tema 22 del programa

**Asuntos relacionados con la Acción para
el Empoderamiento Climático**

Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 57º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente:

Proyecto de decisión [-/CP.27] [-/CMA.4]

Plan de acción del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático

La Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando los artículos 4 y 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París,

Reconociendo que el cambio climático es un problema común de la humanidad, por lo que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,

Recordando las decisiones 18/CP.26, 17/CMA.1 y 22/CMA.3,

Recordando también las decisiones 1/CP.26 y 1/CMA.3, en que se instó a las Partes a que comenzaran a aplicar con prontitud el programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, respetando, promoviendo y tomando en consideración

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 16 de diciembre de 2022.



sus obligaciones respectivas en materia de derechos humanos, así como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres,

1. *Aprueban* el plan de acción cuatrienal del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, que figura en el anexo, y que se centra en la acción inmediata a través de actividades a corto plazo, claras y con plazos definidos, tomando como guía las esferas prioritarias establecidas en el programa de trabajo de Glasgow (coherencia de las políticas; acción coordinada; herramientas y apoyo; y seguimiento, evaluación y presentación de informes), teniendo en cuenta los seis elementos de la Acción para el Empoderamiento Climático¹ de forma equilibrada;

2. *Reconocen* que los seis elementos de la Acción para el Empoderamiento Climático y las esferas prioritarias del programa de trabajo de Glasgow están interconectados por naturaleza y son igualmente pertinentes y fundamentales para el logro de la acción climática y el progreso de esta;

3. *Ponen de relieve* que el plan de acción debería aplicarse de forma inclusiva, intergeneracional y teniendo en cuenta la perspectiva de género;

4. *Recuerdan* que, en el marco del Programa de Trabajo de Glasgow²:

a) Se invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a que se implicaran en la ejecución del programa de trabajo de Glasgow y la apoyaran, manteniendo al mismo tiempo un enfoque dirigido por los propios países;

b) Se invitó también a las instituciones y organizaciones multilaterales y bilaterales, incluidas las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, según procediera, a prestar apoyo financiero a las actividades de la Acción para el Empoderamiento Climático;

c) Se alentó además a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo técnico o financiero a las actividades relacionadas con la Acción para el Empoderamiento Climático;

d) Se pidió a la secretaría que promoviera alianzas con otras organizaciones, además de con el sector privado y los donantes, a fin de favorecer la ejecución del programa de trabajo de Glasgow;

5. *Afirman* que los mandatos que se mencionan en el párrafo 4 *supra* también se aplican en el contexto del plan de acción;

6. *Toman nota* del informe resumido anual de la secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow³;

7. *Piden* a la secretaría que incluya en cada informe resumido anual del programa de trabajo de Glasgow información sobre los materiales, los recursos y los resultados establecidos en el plan de acción, por ejemplo información sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades A.1, A.2, B.1, C.2, C.3 y D.1;

8. *Invitan* a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presenten a la secretaría con carácter anual, durante el período de aplicación del plan de acción y a través del portal destinado a las comunicaciones⁴, sugerencias para estructurar los Diálogos anuales sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, entre otras cosas propuestas de oradores y listas de preguntas orientativas, al objeto de mejorar los Diálogos con vistas a satisfacer las necesidades de las Partes y de la comunidad más amplia de la Acción para el Empoderamiento Climático;

9. *Toman nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el anexo;

¹ Educación, formación, sensibilización del público, participación del público, acceso del público a la información y cooperación internacional sobre el cambio climático.

² Decisiones 18/CP.26, párrs. 5, 6, 9 y 10; y 22/CMA.3, párrs. 5, 6, 9 y 10.

³ FCCC/SBI/2022/17.

⁴ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

10. *Piden* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

Anexo

Plan de acción del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático

1. El presente plan de acción del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático (AEC) establece actividades a corto plazo, claras y con plazos definidos en las cuatro esferas prioritarias del programa de trabajo de Glasgow⁵ (véanse los cuadros 1 a 4)⁶ destinadas a hacer frente a las carencias y dificultades relacionadas con la puesta en práctica de los seis elementos de la AEC⁷ y a crear oportunidades para acelerar dicha puesta en práctica.
2. Se invita a las Partes, la secretaría, los órganos constituidos de la Convención Marco y las organizaciones competentes a que lleven a cabo las actividades previstas en el plan de acción sobre la AEC, según proceda.
3. El plan de acción sobre la AEC se ejecutará de manera que favorezca la puesta en práctica equilibrada de los seis elementos de la AEC.

Esferas prioritarias

4. Los objetivos de las esferas prioritarias⁸ se exponen en los párrafos 5 a 8 *infra*.

A. Coherencia de las políticas

5. Reforzar la coordinación de la labor referida a la AEC, teniendo en cuenta que se llevan a cabo actividades relacionadas con la AEC en otras esferas de actividad del proceso de la Convención Marco, así como en otros marcos y procesos del sistema de las Naciones Unidas y en diversos sectores y estrategias a nivel nacional.

B. Acción coordinada

6. Seguir forjando alianzas duraderas, estratégicas, operacionales, de varios niveles, de múltiples interesados e intergeneracionales que aglutinen diferentes experiencias, recursos y conocimientos para acelerar la puesta en práctica de la AEC.

C. Herramientas y apoyo

7. Mejorar el acceso a las herramientas y el apoyo para el fomento de la capacidad y la sensibilización entre las Partes, los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y los interesados que no son Partes en relación con la AEC.

D. Seguimiento, evaluación y presentación de informes

8. Reforzar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes en lo que respecta a la puesta en práctica de los seis elementos de la AEC a todos los niveles, atendiendo a las prioridades, necesidades y circunstancias nacionales específicas de las Partes.

⁵ Véase la decisión 18/CP.26, anexo, cap. III.

⁶ Sigla utilizada en los cuadros: CP = Conferencia de las Partes

⁷ Véase la decisión 18/CP.26, anexo, cap. IV.

⁸ Descriptas en las decisiones 18/CP.26, anexo, párrafos 6, 9, 11 y 15; y 22/CMA.3, anexo, párrafos 6, 9, 11 y 15.

Cuadro 1
Esfera prioritaria A: coherencia de las políticas

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
A.1 Reforzar la coordinación de la labor referida a la AEC en el marco de la Convención	La secretaría	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Identificar buenas prácticas para integrar los seis elementos de la AEC en la labor de los órganos constituidos de la Convención Marco e informar al respecto en el informe resumido anual referido al programa de trabajo de Glasgow	Internacional
	Principal responsable: la secretaría Contribuyen: los órganos constituidos de la Convención Marco, incluido el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, las Partes y las organizaciones competentes.	62° período de sesiones de los órganos subsidiarios (2025)	Organizar, durante el Diálogo sobre la AEC, una sesión conjunta con representantes de los órganos constituidos de la Convención Marco y de todos los programas de trabajo de la Convención Marco para estudiar cómo lograr que se entienda mejor el papel de los niños, los jóvenes y los pueblos indígenas en la aceleración de la puesta en práctica de la AEC y cómo promover del intercambio de conocimientos intergeneracional en el contexto de la labor que realizan.	Internacional
A.2 Fortalecer la integración de la AEC en la elaboración y la puesta en práctica de políticas, planes, estrategias y medidas climáticas nacionales	La secretaría	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Identificar buenas prácticas para integrar los elementos de la AEC en las políticas, planes, estrategias y medidas climáticas nacionales, incluidas las consideraciones recogidas en el undécimo párrafo del preámbulo del Acuerdo de París —en el cual se reconoce que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y se declara que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional— en el contexto de la AEC, e informar al	Internacional

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
			respecto en el informe resumido anual referido al programa de trabajo de Glasgow.	
	La secretaría	62° período de sesiones de los órganos subsidiarios (2025)	Celebrar un taller interactivo durante el Diálogo sobre la AEC en 2025, y a nivel regional de forma continuada hasta la CP 31 (2026), dedicado al desarrollo y la aplicación de políticas, planes, estrategias y medidas climáticas nacionales utilizando un claro enfoque inclusivo, intergeneracional y que tenga en cuenta la perspectiva de género.	Internacional, regional
	Las organizaciones competentes	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Facilitar intercambios voluntarios entre pares que sirvan para proporcionar orientación técnica y sustantiva a los funcionarios de enlace nacionales para la AEC de modo que puedan contribuir a los procesos y las políticas nacionales pertinentes, como las estrategias nacionales de AEC, de acuerdo con las circunstancias nacionales.	Internacional, regional

Cuadro 2

Esfera prioritaria B: acción coordinada

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
B.1 Mejorar la cooperación regional mediante diálogos, talleres y consultas regionales virtuales y presenciales, previos a los Diálogos sobre la AEC, aprovechando los foros existentes, como los centros de colaboración regional y las semanas regionales del clima, según proceda, para mejorar la ejecución del programa de trabajo de Glasgow a escala regional, así como centros locales para la AEC aprovechando las iniciativas locales.	Principales responsables: las organizaciones competentes y las Partes Contribuye: la secretaría.	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Compartir experiencias y buenas prácticas resultantes de los diálogos, los talleres y las consultas regionales virtuales y presenciales previos a los Diálogos sobre la AEC, según proceda. Presentar los resultados de las actividades regionales en los Diálogos sobre la AEC e informar al respecto en el informe resumido anual referido al programa de trabajo Glasgow y en los boletines informativos sobre la AEC	Regional

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
B.2 Promover el desarrollo de redes y plataformas regionales y locales que respalden las actividades de AEC a escala regional, nacional y local, fomentar la participación de jóvenes, mujeres, miembros del mundo académico, niños, dirigentes tradicionales y miembros de los pueblos indígenas en el desarrollo y la ejecución de actividades de AEC e impartir capacitación al respecto.	Principal responsable: la secretaría Contribuyen: las Partes, los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y las organizaciones competentes.	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Aumentar los intercambios entre pares que mantienen los funcionarios de enlace nacionales para la AEC acerca de las actividades de AEC llevadas a cabo a nivel nacional a través de, entre otros foros, los Diálogos sobre la AEC, las semanas regionales del clima y las reuniones virtuales oficiosas organizadas por la secretaría para establecer contactos.	Internacional, regional

Cuadro 3

Ámbito prioritario C: herramientas y apoyo

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
C.1 Fomentar y reforzar la capacidad y las competencias de los funcionarios de enlace nacionales para la AEC	Principal responsable: la secretaría Contribuyen: las Partes y los funcionarios de enlace nacionales para la AEC, las organizaciones competentes.	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Brindar oportunidades de fomento de la capacidad a los funcionarios de enlace nacionales para la AEC en foros como los Diálogos sobre la AEC y las semanas regionales del clima	Internacional, regional
C.2 Incluir a los jóvenes de forma genuina e implicarse con ellos en la acción climática a todos los niveles y facilitar la participación inclusiva de, entre otros grupos, los niños, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad en la acción climática, de acuerdo con las circunstancias nacionales	Las organizaciones competentes y las Partes Principales responsables: la secretaría y las organizaciones competentes Contribuyen: los jóvenes y las organizaciones juveniles.	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Brindar oportunidades de fomento de la capacidad a los jóvenes centradas en la toma de decisiones y la ejecución de la acción climática a escala nacional e internacional, de acuerdo con las circunstancias nacionales Brindar oportunidades para la participación de jóvenes en los Diálogos sobre la AEC y en las semanas regionales del clima para poner de relieve el papel de liderazgo que los jóvenes desempeñan en la acción climática. Permitir la participación de jóvenes en las sesiones de establecimiento de contactos y los talleres de capacitación destinados a los funcionarios de enlace nacionales para la AEC	Internacional, nacional, regional

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
	Principal responsable: la secretaría Contribuyen: las organizaciones competentes.	60° período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2024)	Reunir y cotejar, en el informe de síntesis anual referido al programa de trabajo de Glasgow, las directrices y buenas prácticas existentes con respecto a la educación y el empoderamiento de la infancia en la acción climática, prestando especial atención a la igualdad de género y a la inclusión de las personas con discapacidad	Internacional
C.3 Potenciar la acción multinivel por parte de los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y los interesados que no son Partes, incluidos los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones dirigidas por jóvenes y las que incluyen a jóvenes, las organizaciones comunitarias, las comunidades locales y los pueblos indígenas.	Principal responsable: la secretaría Hacen aportaciones: las Partes, las organizaciones competentes y las instituciones financieras multilaterales y bilaterales.	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Incluir, en el informe resumido anual referido al programa de trabajo de Glasgow, información sobre la prestación de apoyo, también de carácter financiero, destinado a la participación de los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y los interesados que no son Partes, incluidos los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias, en reuniones internacionales como los Diálogos sobre la AEC y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y la Conferencia de las Partes	Internacional
	Principales responsables: la secretaría, las organizaciones competentes y las instituciones financieras multilaterales y bilaterales Contribuyen: los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y los órganos constituidos de la Convención Marco.	60° período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2024)	Organizar en los Diálogos sobre la AEC una sesión dirigida por expertos sobre cómo redactar propuestas de proyecto sólidas, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades de AEC	Internacional

Cuadro 4

Esfera prioritaria D: seguimiento, evaluación y presentación de informes

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
D.1 Reforzar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes en lo que respecta a la puesta en práctica de los seis elementos de la AEC.	Principal responsable: la secretaría Contribuyen: las Partes, las organizaciones competentes y la comunidad de investigadores.	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Recopilar las mejores prácticas y recursos en materia de seguimiento, evaluación y presentación de informes y poner dicha información a disposición de las Partes para que la utilicen en sus informes sobre las actividades de AEC de forma voluntaria, e informar al respecto en el informe resumido anual referido al programa de trabajo de Glasgow.	Internacional
D.2 Mejorar la comprensión de qué constituye una evaluación eficaz y de alta calidad de las actividades de AEC, de acuerdo con las circunstancias nacionales.	La secretaría, las Partes, los funcionarios de enlace nacionales para la AEC, las organizaciones competentes y la comunidad de investigadores	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Organizar talleres interactivos a todos los niveles, entre otros foros en el Diálogo sobre la AEC de 2023, con expertos, funcionarios de enlace nacionales para la AEC, líderes juveniles y otros interesados para debatir formas de evaluar la eficacia de la puesta en práctica de la AEC	Internacional, regional, nacional
D.3 Apoyar el examen que el Órgano Subsidiario de Ejecución hará del informe resumido anual que preparará la secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow.	La secretaría	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Celebrar sesiones informativas previas a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes para presentar los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow, según se describan en el informe resumido anual.	Internacional